

Cabrera Martínez, José Antonio.—Italiano.  
 Carreras Matas, Carmen.—Italiano y alemán.  
 Casado Urrengoechea, María del Pilar.—Italiano y alemán.  
 Curbelo Navarro, María del Carmen.—Italiano.  
 Christoffersen, Bente.—Danés.  
 Engstrom de Porcel, Ulla Margerita.—Sueco, danés e italiano.  
 Fez Marrero, Aristides.—Finlandés.  
 Hernández Cabrera, Antonio.—Italiano.  
 Izquierdo Suárez, Sedulio.—Sueco y alemán.  
 Johansen, Britt.—Danés y sueco.  
 Larsson, Gull-May Christina.—Sueco e inglés.  
 Laso Llopis, María de la Concepción.—Inglés.  
 Mechthilo Wegmann, María.—Italiano y holandés.  
 O'Shanahan Juan, Mercedes.—Italiano.  
 Porcel Morcillo, Arturo.—Italiano y sueco.  
 Ramos Vega, Isidro J.—Italiano, alemán y francés.  
 Reyes Rodríguez, Juan Antonio.—Sueco.  
 Roque Hernández, Francisco.—Sueco.  
 Sánchez Martín, Francisco de Asís Pedro.—Italiano e inglés.  
 Sanso Fernández, Ana María.—Italiano.  
 Sosa Matos, Armando.—Italiano y ruso.  
 Suárez Delgado, José Julio.—Sueco y danés.  
 Toebe, Margo Ingrid.—Holandés, alemán, francés e inglés.  
 Treufeldt Klaaser, Tiiu.—Sueco, inglés, alemán, francés, finlandés y noruego.  
 Viqueira Roa, María Lourdes.—Holandés.

Lista de excluidos por no acreditar la posesión del título de Bachiller Superior:

Benaiges Moragera, Juan.  
 Chico Benito, Vicente.  
 Martínez Artilles, Marisol.  
 Ruiz Brito, Pedro.  
 Rull Jiménez, Juan Manuel.  
 Sevilla Martí, Cristóbal.  
 Soto Angulo, Antonio Pedro.

Excluidos por presentar la documentación fuera de plazo:  
 Porcel Rodríguez, José.

El Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Jaime Chávarri Zapatero, Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el Delegado provincial del Departamento en Las Palmas.

Vocales:

Don Antonio Urda Alguacil, Jefe del Servicio de Régimen de Empresas Turísticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.  
 Don Alfonso de Armas Ayala, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media «Isabel de España».  
 Don Angel Portugués Hernández, Catedrático del Instituto «Pérez Galdós».  
 Suplentes:  
 Don José Doreste Abreu, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media «Isabel de España».  
 Don Cristóbal García del Rosario, Agregado numerario del Instituto «Pérez Galdós».

Los exámenes tendrán lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a las dieciséis horas, en la Casa de Colón, de Las Palmas.  
 Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 19 de junio de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

**14418** *ORDEN de 28 de junio de 1975 por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y fecha del comienzo de los ejercicios para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Santander.*

Ilmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de abril de 1975, Orden ministerial de 10 de marzo de 1975, con lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Santander, y una vez examinadas las reclamaciones efectuadas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos; como seguidamente se indica:

Guías:

Fernández Rodríguez-Arango, María Covadonga.

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas de que de-sean examinarse:

Blanco Mazo, María del Carmen.—Francés.  
 Boj Lastra, María Dolores.—Inglés.  
 Bretones Ceballos, Raquel.—Inglés.  
 Corzo Agüero, José Luis.—Inglés.  
 Cuevas Morante, María Reyes.—Inglés.  
 Díaz de Entresotos y Cortés, Ana Isabel.—Francés.  
 Domínguez Ruiz, Estrella.—Francés.  
 Falkenthal Elizondo, María Eva.—Francés.  
 García Valera, José Miguel.—Inglés.  
 Guillén Díaz, Arturo.—Francés.  
 Guillén Díaz, María del Carmen.—Francés.  
 Hernández Muñoz, Mercedes.—Francés.  
 Hoyos Isart, Magdalena.—Inglés.  
 Junquera González, Manuel Javier.—Francés.  
 López García, Mateo.—Inglés.  
 López Gómez, María del Carmen.—Francés.  
 Martín Narváez, Diego.—Inglés y francés.  
 Ramos Alonso, María Antonia.—Inglés.  
 Romero Gutiérrez, María del Pilar.—Inglés.  
 San José Vear, Angel.—Inglés.  
 Sanceledonio Mantecón, José Ramón.—Francés.  
 Sánchez Cayón, Marcelino.—Francés e inglés.

El Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Jaime Chávarri Zapatero, Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el Delegado provincial del Departamento en Santander.

Vocales:

Don Antonio Luis del Arco Sotomayor, Jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.  
 Doña Inés Ortega Nieto, Catedrático de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José María de Pereda».  
 Doña Leonor Alvarez Gamazo, Profesor agregado de la cátedra de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José María de Pereda».

Secretario: El de la Oficina de Información del Departamento en Santander.

Los exámenes tendrán lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez treinta horas, en los locales de la Cámara de Comercio, plaza de Velarde, 5.  
 Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 28 de junio de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**14419** *ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se aprueban los proyectos de urbanización parcial de las áreas 9, 11, 12 y 13 de la Actur Puente de Santiago, sita en el término municipal de Zaragoza.*

Ilmos. Sres.: Vistos los proyectos de urbanización parcial de las áreas 9, 11, 12 y 13 de la Actur Puente de Santiago, sita en el término municipal de Zaragoza.

Vista la propuesta de fecha 9 de mayo formulada por el Instituto Nacional de Urbanización, y considerando que los proyectos aludidos reúnen cuantos requisitos son exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado,

Este Ministerio teniendo en cuenta lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, así como lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, ha resuelto aprobar dicho proyecto de conformidad con la citada propuesta y que esta resolución sea notificada al Ayuntamiento de Zaragoza.

A los efectos de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de noviembre de 1972, los contratistas que opten a la adjudicación del contrato estarán clasificados en el grupo A, subgru-

po 2 y categoría e; grupo E, subgrupo I, categoría e y grupo C, subgrupo 4, categoría e.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**14420** *ORDEN de 21 de mayo de 1975, por la que se aprueba el proyecto de expropiación del polígono Industrial sito en el término municipal de Vich (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo en su propuesta de 12 de mayo de 1975,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado parobar el proyecto de expropiación del polígono Industrial sito en el término municipal de Vich (Barcelona), de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de cuarenta y siete millones mil quinientas veinte (47.001.520) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan, a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**14421** *ORDEN de 23 de mayo de 1975 por la que se resuelve el asunto que se indica de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica.

Vilafranca del Penedés.—Plan parcial de ordenación del polígono industrial. Fué aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**14422** *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Padre Viñas, número 58, tipo D puerta número 4, de Valencia, de doña Agueda Martínez Hidalgo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente V-VS-745/62 del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Agueda Martínez Hidalgo, de la vivienda sita en la calle Padre Viñas, número 58, tipo D, puerta número 4, de Valencia;

Resultando que mediante escritura otorgada ante el Notario de Masamagrell (Valencia) don Emilio Garnelo Codoñer, con fecha 20 de octubre de 1969, bajo el número 1.579 de su protocolo, adquirió, por compra a «Construcciones Barona Alcalá, Sociedad Anónima», la vivienda anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, en el tomo 1.511, libro 317 de Afueras, folio 65, finca número 33.206, inscripción primera;

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1963 fué calificada provisionalmente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica la precitada vivienda, otorgándose con fecha 23 de septiembre de 1964 su calificación definitiva, habiéndosele

concedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 30.000 pesetas;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148 y 149, y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle Padre Viñas, número 58, tipo D puerta número 4, de Valencia, solicitada por su propietaria, doña Agueda Martínez Hidalgo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**14423** *ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Maluquer, número 1, puerta 12, de Valencia de don Adolfo Azcárraga Vela.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Adolfo Azcárraga Vela, de la vivienda sita en la calle Maluquer número 1, puerta 12, de Valencia;

Resultando que el señor Azcárraga Vela, mediante escritura otorgada ante el Notario de Valencia, don Alfonso del Moral y de Luna, con fecha 12 de marzo de 1963, bajo el número 647 de su protocolo adquirió, por compra, a la citada Sociedad, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de dicha capital, al tomo 438, libro 310 de Afueras, folio 6, finca número 13.402, inscripción undécima;

Resultando que con fecha 5 de noviembre de 1929 fué calificado el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas, donde radica la precitada vivienda, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148 y 149, y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle Maluquer número 1, puerta 12, de Valencia, solicitada por su propietario don Adolfo Azcárraga Vela.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.